



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados aprobó un proyecto que modifica la Ley Federal de Pesca, por el cual se endurecen las sanciones para los barcos que operan en zonas aledañas a las Islas Malvinas sin permiso argentino.

La medida apunta a la creciente cantidad de pesqueros que actúan en zona con permiso otorgado por los kelpers, ignorando la jurisdicción argentina. El proyecto tuvo un rápido tratamiento, y fue aprobado en general por 133 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Esta iniciativa se había originado en el Senado de la Nación, con la autoría de los legisladores Silvia Giusti y Mario Danielle y responde a los llamamientos que desde la década de 1990 varios foros internacionales han realizado con el fin de combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDIR).

La ley que establece el régimen federal de pesca sostiene que es obligación de la Nación Argentina promover la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca y promocionar la sustentabilidad de la actividad pesquera, mediante el fomento de la conservación a largo plazo de los recursos naturales. Por ello el Consejo Federal Pesquero, en el Acta CFP n° 7/2006 decidió por unanimidad poner en marcha el Plan de Acción Nacional Para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada; instó a la autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca a que realice los procesos tendientes a aplicar las sanciones correspondientes a todos los buques pesqueros de bandera extranjera que pesquen dentro de la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina, sin el correspondiente permiso de pesca emitido de conformidad con lo previsto en la ley marco.

Asimismo, el consejo también solicitó a la Autoridad de Aplicación a que, en aquellos casos en que no pudiera hacerse efectiva las sanciones correspondientes contra aquellas personas físicas o jurídicas que resulten responsables de manera directa, instruya los procesos legales pertinentes a fin de aplicar esas sanciones a las personas físicas o jurídicas que puedan resultar legalmente responsables.

La reforma propuesta, recoge estas recomendaciones y plantea la incorporación del nuevo artículo 23 bis, exigiéndoles a aquellos titulares de cuotas de captura o autorización de captura, que acrediten ante la Autoridad de Aplicación la inexistencia de un vínculo jurídico con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sociedades que realicen operaciones de pesca en la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina, sin el correspondiente permiso.

De igual manera, se propone la incorporación del artículo 23 ter, sumando la caducidad de pleno derecho de los permisos, las cuotas, y/o autorizaciones, de aquellos titulares de cuotas de captura o autorización de captura que no cumplan con estos nuevos requisitos.

Finalmente, la propuesta de modificación del artículo 51 distingüe entre las sanciones por pesca sin permiso, pesca sin autorización de captura, y pesca sin cuota individual de captura, actualizando los montos de las multas.

Miembro informante del proyecto fue el chubutense Eduardo De Bernardi, quien sostuvo que a través del mismo "se reafirma nuestra condición de Estado para proteger el recurso marítimo". El incremento de las multas "no tiene un criterio fiscalista", sino que lo que busca es "sancionar ejemplificadoramente a quienes violan" las normas argentinas.

La norma impone -para las faltas leves- multas entre 10 mil y un millón de pesos, y la suspensión de la inscripción en los registros llevados por la autoridad de aplicación de entre cinco (5) días y un (1) año, según la falta. Además se procederá al decomiso de las artes y/o equipos de pesca, al secuestro de la captura obtenida en forma ilícita y al decomiso del buque. En los supuestos de que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, la multa mínima no podrá ser inferior a cinc millones y la máxima a diez millones de pesos.

Actualmente, las pesqueras trabajan en la zona en litigio solo con permiso de los kelpers y cuando salen de esa área usan la autorización argentina para seguir operando. A partir de la sanción de esta norma, esa situación ya no podrá suceder, ya que la iniciativa parlamentaria -que debe recibir la sanción del Senado- establece claramente que no podrán pescar en el mar argentino las empresas que usen permiso de los kelpers.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muená.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Senado de la Nación, la importancia y trascendencia de aprobar el proyecto de ley que modifica la ley 24.922 (Régimen Federal de Pesca) en lo que respecta a titulares de cuotas de captura o autorización de captura elaborado por los senadores nacionales Silvia E. Giusti.- Mario D. Danielle.

Artículo 2°.- De forma.